FAMILIARES DE VÍCTIMAS RECONOCIDAS EN LA LEY 14/2017 DE 10 DE NOVIEMBRE DE LA GENERALITAT	
Finalidad	Contactar con los familiares de víctimas reconocidas en la ley 14/2017 de 10 de noviembre de la Generalitat cuando se realicen actuaciones de exhumación de fosas tanto desde la Conselleria como desde la empresa adjudicataria de los trabajos de exhumación. Poder identificar las víctimas a través de los análisis de ADN de las mismas y de los familiares que voluntariamente se sometan a las pruebas. Toma y publicación de imágenes de los familiares asistentes a los actos memorialistas.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 14/2017 de Memoria Democrática y por la convivencia de la Comunidad Valenciana. Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Descripción de interesados	Categorías: Familiares de las víctimas que son exhumadas. Origen: directamente de la persona interesada.
Descripción de datos personales tratados	**Carácter identificativo**: Nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección (postal o electrónica); teléfono (fijo o móvil); firma; firma electrónica; Imágenes
	Categoría Especial: Resultados de los análisis de ADN
Destinatarios de los datos	A otros órganos de la Administración Pública de ámbito autonómico, estatal o local. A medios de comunicación social (web, redes sociales, prensa escrita y otros medios) donde se publique y difunda públicamente la celebración de estos actos, así como a los usuarios de los mismos. A otros familiares de las víctimas.
Plazo de conservación de los datos	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.